✠ 18

EXPLICACION

DE LOS MOTIVOS QUE HA TENIDO el Rey para no admitir el Tratado reglado vltimamente entre el Rey Britanico, y el Duque de Orleans, Regente de Francia, en perjuizio de la Monarquia de España, y del decoro y Soberania de su Mageſtad.

EL REY.

LAS aclamaciones de alborozo de las dos Naciones, con que entrè en la poſſeſsion de mis Dominios, fueron teſtimonios de mi juſticia, y de las ventajas que vna y otra ſe prometian de tan deſeado ſuceſſo: bien comprehendidas del magnanimo corazon del Rey Chriſtianiſsimo mi Abuelo, que, abandonando las que podia conſeguir del Tratado precedente, lleno de gozo en los vltimos abrazos de la deſpedida, me dixo: *Yà no ay Pirineos: dos Naciones, que, de tanto tiempo à eſta parte, han diſputado la preferencia, no haràn en adelante mas de vn ſolo Pueblo: la Paz perpetua que avrà entre ellas, afianҫarà la tranquilidad de la Europa*; pero los rezelos de vèr en buena correſpondencia, y vnidas, con los mas eſtrechos vinculos de Sangre, las dos Coronas mas florecientes y poderoſas, excitaron temores, que hizieron tomar las Armas à caſi todas las demàs Potencias, teniendo por comun interès el deshazer eſta grande obra, que parece avia diſpueſto la Divina Providencia para evitar tanta efuſion de ſangre en tan funeſtas y vniverſales Guerras como ſe avian llorado en mas de dos ſiglos; porque ſiendo los dos Polos en que eſtrivaba la maquina de Europa, ſe movian à ſu impulſo las demàs partes, ſiguiendo cada vna el partido

que consideraba mas oportuno à sus interesses. Muy porfiada y sangrienta fue la Guerra: no se escusaron quantos medios puede inventar el encono, el artificio, y la sugestion para salir con el intento; pero no pudieron conseguir el fin principal que se avian propuesto, aviendose reducido toda la fuerça y nuestra desgracia, à la ocupacion de algunas partes del vasto cuerpo de la Monarchia de España.

En este estado se dexaron las Armas, y se ajustaron los Tratados de Paz de Vtrech, en los quales, lastimado de tan violentas desgracias como ocasionaba la Guerra, consenti en suspender las hostilidades contra el Autor de ella, y ajustè la Paz con Inglaterra, Olanda, y Duque de Saboya, cediendo à este el Reyno de Sicilia por condescender à los ruegos de los primeros, y assegurarlos mas en mi confiança. Convinose en estos Tratados la evaquacion de Cataluña, è Islas de Mallorca y Ibiza, quedando la Francia y la Inglaterra por Garantes, ò Fiadores de la puntualidad y buena fee en su execucion; y por lo que mira à Sicilia, se establecieron diferentes condiciones y pactos en el acto de la cesion.

Estos Tratados tan solemnes, celebrados con la mediacion y garantia de las principales Potencias de Europa, y dirigidos à detener y extinguir el curso de la costosa y sangrienta Guerra, que afligia à casi todas las Provincias que la componen, prometian al Mundo su mas religiosa observancia; pero las experiencias manifestaron lo contrario, por la notoria mala fee con que procedieron los Generales y Tropas Alemanas, sin duda, con ordenes de su Soberano. Para efectuar la evaquacion estipulada en la buena forma que se practica en semejantes casos, y que, segun mis ordenes, se experimentò en la de Sicilia, se nombraron Comissarios de vna y otra parte, entre los quales se concertaron las disposiciones correspondientes; pero ni aquel autorizado Tratado, ni esta convencion amigable para efectuarle, fueron cumplidos en los principales puntos, pues no solo no entregaron à mis Armas las Plazas de Barcelona y Cardona, y las de Mallorca y Ibiza, sino que, al tiempo de salir de ellas, fomentaron la

re-

resistencia de los Naturales; y aunque saliò lo principal de los Regimientos, les dexaron Armas, Municiones, Cavallos, Soldados, Oficiales mayores y menores, y hasta vn Teniente General con Patente del Archiduque por Governador de Barcelona, y vn Oficial General en Mallorca con Titulo de Virrey.

No pararon aqui las notorias y escandalosas contravenciones de los Tudescos: reconocieron que la Plaza de Barcelona se rindiò al esfuerço de mis Tropas y disposiciones, à pesar del fomento y auxilio que dexaron à sus moradores, y que, con vn Cuerpo considerable de Exercito, y vn Armamento Maritimo correspondiente, me prevenia à la recuperacion de aquellas Islas, valiendome de la fuerça y de costosos preparativos para lo mismo que se me debiò entregar en virtud del Tratado, que nunca fue su animo observarle; y no pudiendo la sobervia, y falta de fee de los Tudescos tolerar, ni dissimular que mis Armas consiguiessen la sujecion de Mallorca, aunque se pactò su pacifica entrega, embiaron à ella desde Napoles Tropas, y municiones de Guerra y de boca, à fin de hazer, à lo menos, mas dificil, dilatada, y costosa su restitucion à mi obediencia, como lo consiguieron, obligandome, con tan depravados medios, à los grandes gastos y esfuerços que fueron precisos para obtener el fruto de la ajustada, y no observada evaquacion de Cataluña y de las Islas, como lo califican las operaciones que precedieron, y especialmente el sangriento Sitio de Barcelona, en que perdieron las vidas (con gran dolor mio) muchos de mis Vassallos, y de mis Aliados; que mas me lastima la sangre que derramaron en mi servicio, que el desperdicio de los millones con que huve de costear estas expediciones. Pongase esta pretendida evaquacion al lado de la que practicaron mis Generales, y Tropas en la de Sicilia, sin embargo de que con poco fomento y assistencia que se huviesse dado à aquellos mis fieles y amados Vassallos, se huvieran determinado à la mas vigorosa resistencia; pero no solo no les dì assistencia alguna, ni huvo jamàs en mi animo el menor pensamiento de faltar à lo estipulado, sino que neguè

hasta el permiso, ò tacito consentimiento que se me pidiò en nombre de muchos de los principales de aquel Reyno, para defenderse, y resistir la violenta suerte de entregarse à otro Dueño; y hecha la comparacion de vnos y otros hechos, serà preciso que hasta los indiferentes, y hasta mis emulos y enemigos confiessen, ò que conozcan, à lo menos, mi candido y religioso obrar en la observancia de los Tratados, y la absoluta falta de fee de parte de mis contrarios; y aun de la de los Mediadores y Garantes; pues aunque, con motivo de estas repetidas contravenciones, y despues de lograda la expedicion de Mallorca, recurri à ellos para que en consequencia de la obligacion en que se constituyeron empleassen sus oficios; y, no bastando estos, sus fuerças para atajar las infracciones del Archiduque, fueron desatendidas mis representaciones y justas quexas, pues no passaron los referidos oficios, ni movieron sus fuerças para contener à mis Enemigos en los debidos limites, sin duda, porque aviendo faltado, poco tiempo despues, mi glorioso Abuelo, cuyo respecto y heroicas maximas eran el principal apoyo de los Tratados de Vtrech, y aun de la tranquilidad de Europa, empezaron, desde entonces, à prevalecer los fines particulares que despues se han manifestado contra la publica quietud, sacrificando à vn mismo tiempo no solamente mis interesses, sino tambien los de la Nacion Francesa è Inglesa. Aunque à vista de las contravenciones è injustos procedimientos de los Alemanes, y de la inaccion de los Garantes, tuve legitimo motivo para emplear mis Armas en tomar por mi mismo la satisfacion de estos repetidos atentados, lo suspendi, sacrificando à la quietud publica mi justa vengança y desagravio, y por vèr si, con el discurso del tiempo, y sin llegar à estos extremos, se moderaban los excessos de los Tudescos, à vista de la justificacion y sinceridad de mis operaciones.

Moviò el Turco la Guerra à los Venecianos: saliò à la defensa la Alemania; y aviendose interessado el Papa en que la España asistiesse à los Venecianos y sus Aliados, olvidè todos los lances passados, y, sin reparar en que

ayudaba las conquiſtas de quien no queria dexar de ſer mi Enemigo, mandè embiar vna Eſquadra de Navios, y otra de Galeras para que reforçaſſen la Armada Veneciana, como lo executaron, con tan propicia ſuerte que, al tiempo de incorporarſe en ella, luego que las deſcubrieron los Infieles, que, por mar y tierra, tenian ſitiada y muy apretada la importante Plaza de Corfù, abandonaron la empreſſa, y ſe retiraron precipitadamente dexando libre aquella Isla y todo el Adriatico; y por conſequencia los Eſtados que el Papa, los Venecianos, y el miſmo Archiduque poſſeen en èl. Bien pudiera eſperar que, à viſta de tan generoſa y Chriſtiana accion, avian de ceſſar ò, por lo menos, ſuſpenderſe las demonſtraciones de deſazon, y mas eſtandoſe previniendo en el año ſiguiente otras mayores Eſquadras para continuar la aſsiſtencia; pero no fue aſsi, porque aviendo el Inquiſidor General Don Joſeph Molinès partido de Roma, tomado paſſaporte de ſu Santidad, y hablado de ſu viage al Cardenal Scratembach, que no le manifeſtò reparo, al paſſar por el Eſtado de Milàn fue alli detenido y arreſtado por el Governador, y ſe aprobò en Viena con eſcandalo vniverſal. No fue eſta la mayor hoſtilidad que experimentè en los Tudeſcos; pero ſi la que mas me irritò, aſsi por ſer reincidencia, como porque eſta accion era vna evidente prueba de que ni el ſervicio que mis Armas hizieron à la cauſa publica de la Chriſtiandad en Levante, y contra el poderoſo Enemigo de ella y del miſmo Archiduque, baſtò à moderar el encono y odio de eſte Principe contra mis intereſſes, como lo manifieſtan las violencias que ſus Miniſtros practicaron con eſte Prelado y venerable anciano, que, con los requiſitos ſuficientes, tranſitaba por los caminos publicos y algunos Lugares de ſu dominacion, porque ſin evidente rieſgo de ſu vida no podia proſeguir ſu viage por Mar para venir à Eſpaña, no para mandar Exercitos, ni entender en materias de Eſtado, ſi ſolo para exercer el Empleo de Inquiſidor General, que vnicamente atiende à la pureza de la Fè y à ſu mayor propagacion. Diſsimular las conſequencias, que de eſto ſe venian à los ojos, no era ſer piadoſo, ſino inſenſible: el

 pre-

prevenirla s era obligacion en que Dios me ha puesto para la defensa de mi honor, y de mis Reynos: el embiar la Armada piedad; pero quise satisfacer à esta enteramente, doliendome con el Papa, por si su Santidad podia reparar este atentado, dexando libres mis fervorosos deseos de ayudar à la defensa de la Christiandad. No aprovecharon mis insinuaciones, ni los reiterados oficios que, en vista de ellas, passò su Santidad, pues no fue possible conseguir la libertad de Molinès; antes bien todas estas demonstraciones me confirmaron en el rezelo de que aquel Principe aguardaba solo desembarazarse de la Guerra de Vngria para emplear sus principales fuerças contra mis Dominios, con que no hallè otro medio que el que dicta la vltima razon de los Reyes y la seguridad de los Dominios que puso Dios à su cuidado: por cuyos motivos passaron mis Armas à la recuperacion del Reyno de Cerdeña.

No solo se hallaba desatendida mi Real autoridad, y ofendida la buena fee de la observancia de los Tratados en la Corte de Viena, sino tambien del Duque de Saboya, en quien concurria la grande y singular obligacion de aver entrado en possession de vn Reyno tan rico y estimable como el de Sicilia, en premio de la infidelidad con que, en lo mas fervoroso de la Guerra, se apartò de la Aliança con Francia y España, afiançada con los casamientos de sus dos Hijas, sacrificado por mi el olvido de tan cruel ofensa à la publica quietud, porque, llevado de sus intereses, no atendia à la observancia de las condiciones de la cession, de modo que todos los dias se oian quexas, y se ocupaban continuamente mis Ministros en examinarlas, y en solicitar infructuosamente la satisfacion.

A esto se añadiò la noticia, que me hizieron entender el Embiado de Inglaterra y el Marquès de Nancrè, de que el Duque de Saboya trataba, con el Archiduque, de entregarle el Reyno de Sicilia, contra lo expressamente prevenido en los pactos de la cession, en cuyo Tratado se prohibe tan absolutamente el vender, trocar, empeñar, ò enagenar el referido Reyno à otro que à mi mismo ò à mis Successores, que, desde el mismo instante

que

que se contravinieſſe, debiá quedar nula la ceſsion.

De eſta injuſta infraccion tuve tambien otras noticias poſitivas, y que la entrega de eſte Reyno al Archiduque avia ſido vno de los preliminares de las negociaciones que ſe concluyeron entre Francia, Alemania, y Inglaterra: lo què debo à mi perſona y à mi Corona nunca me pudo permitir el conſentirlo, ni el dexarlo de prevenir y reſiſtir; mayormente, reſultando entre otros graves inconvenientes, el de aumentar las fuerças de mi mayor Enemigo: recurrir à las negociaciones ordinarias, reconviniendo con mi razon, y con la fee de los Tratados, huviera ſido diligencia infructuoſa, pues tenia à la viſta la coſtoſa experiencia, de que à las repetidas contravenciones de los Tudeſcos en la evaquacion de Cataluña y de las Islas, no ſe movieron las Potencias Garantes, ni atendieron à mis juſtas quexas: conſideraba, por otra parte, què el repetirlas, con eſte motivo, huviera ſervido ſolo de eſtimular mas la vigilancia de los que entendian en tan pernicioſo proyecto, y acelerar ſu efectuacion: en eſte conflicto no hallò mi obligacion y la razon de Eſtado otro recurſo que el de las Armas, acompañando eſta idèa con el ſecreto y preſteza que convenia para afiançar ſu logro; pues hallandoſe la mayor parte de las Plazas de Sicilia immediatas, y à la viſta de las de Napoles, les huviera baſtado ocho dias de anticipada advertencia de mi premeditada operacion para adelantar y executar la ideada entrega, paſſando las Tropas Alemanas el Faro de Meciña, en pocas horas, para tomar poſſeſsion de aquel Dominio.

Para tan importante y juſtificada empreſſa, hize apromptar vn Armamento correſpondiente à las operaciones que eran precisas para no dexar mas tiempo aquel Reyno en la evidente contingencia de que, contra toda razon, paſſaſſe à manos de mi ſiempre declarado Enemigo, el qual, aun ſin eſta nueva vſurpacion, (què huviera pueſto en mayor eſclavitud toda la Italia) ſe hallaba yà baſtante poderoſo para perturbar la quietud de Europa, y para hazerme vna ſangrienta Guerra, deſpues de averſe ajuſtado con los Turcos, como lo tenia premedi-

tado, y de que es buena prueba tambien, que todos los oficios que se passaron en Vtrech, Rastat, Badèn, Viena, y Roma, aunque apoyados de la eficacia y autoridad del difunto Rey mi Abuelo, no bastaron à reducirle à tratar de vna Paz general conmigo.

En este estado se me hizo entender por el Rey de Inglaterra, y Duque Regente de Francia, que avian ajustado con la Corte de Viena vn Tratado, en el qual se comprehendian los Capitulos de Paz y nueva destinacion de Reynos, que yo debia firmar, y que de otra manera se declararian Enemigos mios, y aun passaron à señalarme termino. Causòme admiracion tan estraña novedad; porque el estilo entre Soberanos, es ofrecerse por Mediadores los Principes que desean la Paz, pedir que se nombren Plenipotenciarios, señalar lugar en donde cada vna de las partes deduzca sus pretensiones por mano de los Mediadores, y por este camino se llega al ajuste, y varias vezes han durado años enteros estas negociaciones; pero prescrivir condiciones de Tratados à medida de sus deseos y fines particulares, engrandecer à vnos con lo que se vsurpa à otros, embiar vn Ministro para intimar los pactos, y señalar termino para aceptarlos y obedecerlos con amenazas de declarar la Guerra, y assolar Reynos à fuego y sangre para apremiar al que se resistiere, ò tardare la execucion de la injuriosa sentencia que han pronunciado, es querer avassallar à Reyes y Monarcas, dar la ley à toda la Europa, y quitar à los Principes y Republicas la libertad y Soberania que los constituye independientes, y solo pudiera amedrentar y sujetar à la debilidad de algun Principe feudatario y subdito.

Esta inaudita, y sobervia proposicion, que destruìa los Tratados de Vtrech, y que nunca pudo ser admitida ni oida sin grande estrañeza, me la causò mayor viniendo en nombre de vn Rey, cuyos interesses, aun despues de los referidos Tratados, me han debido particular atencion por las considerables ventajas que, en los que posteriormente se han ajustado en Madrid, le he franqueado con gran beneficio de la Nacion Inglesa; y

en el de vn Regente de la Francia; cuya autoridad me tocaba como de la linea recta Reynante, y de que no le he querido despojar, por no alterar la quietud de aquel Reyno: persuadiame tambien, à que el estrecho vinculo de sangre, y la tierna memoria del Rey Christianisimo mi Abuelo y Tio suyo, harian conservar, por lo menos, aquella atencion que se debe à Principes estraños y aun Enemigos; pero lo mas reparable es, que, para esto mismo, se ha valido de las facultades prestadas, y del nombre de vn Rey Sobrino mio, que, por su tierna edad, aun no puede darla: cosa que lastima el corazon mas indiferente, porque si su Regente y (segun èl dize) inmediato successor à aquella Corona, executa aun lo que el Rey mismo no executaria, ni ay exemplar de que alguno lo aya hecho hasta aora, haze sospechar, que considera mas proxima la succession, que lo que promete la buena salud de mi Sobrino. Quisieron hazer mas violenta la proposicion, embiando vna Esquadra al Mediterraneo, desde la qual amenazò el Almirante Bings con vna carta que presentò el Embiado de Inglaterra, de què si se atacaban los Estados posseidos por los Alemanes en Italia (no estaba la Sicilia incluida en ellos) tenia orden de defenderlos. Poco despues vino, con passaportes, el Secretario de Estado de Inglaterra Conde de Stanhope, para tratar personalmente de este assumpto, y passò al Escorial, donde se tuvieron varias conferencias.

En todo este tiempo continuaron los Ingleses el comercio en los Puertos de mis Reynos, sin que se hiziesse la menor novedad, ni se les ocupassen los tesoros que traficaban sus Embarcaciones, aunque se pudo, por este medio, prevenirlos con mucho daño suyo en la Guerra que amenazaban, y que han declarado despues. Siguiò su viage el Almirante Bings, y aviendo llegado à los Mares de Napoles y de Sicilia, no rezelaron mis Generales que aquella Armada fuesse de Cosarios, que solo buscan la desprevencion para atacar y robar las Embarcaciones que encuentran, sino de vna Nacion muy instruida en las Leyes de la Guerra y muy Noble para acometer sobre seguro de amistad y buena correspondencia, no sa-

bien-

biendo, ni pudiendo saber, què sobre ella huviesse avido la menor novedad, ni verdaderamente la avia, pues, al mismo tiempo, se estaban continuando en el Escorial las platicas de ajuste de nuevos Tratados, de modo que, aunque estos se huviessen convenido, no podia aver tiempo bastante para que llegasse el aviso antes de la hostilidad. Confiados los Comandantes de los Navios de mi Armada en esta buena fee y en que no avia precedido declaracion alguna de Guerra, se mantenian separados, y dexaron acercar los Ingleses como Amigos; pero experimentaron luego que era muy contraria su intencion, atacandolos como si fuessen Enemigos los mas declarados; siendo tambien cosa inaudita, y estraña, que, al mismo tiempo que, por medio de sus Ministros, trataba aquel Rey de las nuevas proposiciones de ajuste y de buena correspondencia durante la Paz, estuviessen sus Generales y Esquadras atacando, apresando, y destruyendo mis Baxeles, cogiendolos desunidos y separados en la confiança de Amigos; y aunque, despues de vna hostilidad tan capital y tan dañosa, tuve justificadissimo motivo para declararle la Guerra, y para apresar y confiscar quantas Embarcaciones y efectos tenian sus Subditos en mis Dominios, fue tal mi moderacion, y el deseo de la comun quietud, que no passè à la publicacion de la Guerra, ni se les hizo hostilidad alguna en sus personas ni en sus efectos, contentandome con que se embargassen estos, y que, inventariados con intervencion de los mismos Dueños ò de sus Factores, se conservassen en forma de deposito, permitiendoles que pudiessen vender y beneficiar la porcion que correspondiesse al gasto de su manutencion y decencia, de cuyo medio suave y precauciones quise valerme, hasta vèr què satisfaciones daba aquel Rey para mi desagravio; pero, desatendiendo à mi razon, y olvidando todos los beneficios recibidos, ha passado à declararme formalmente la Guerra, sacrificando la fee de los Tratados, y hasta los interesses de la Nacion Inglesa por sus fines particulares; y con què estrañeza oirà la posterida (si es que no equivoque con las fabulas) la horrorosa accion, de que en Francia se me aya declarado

do la Guerra en nombre de vn Rey Pupilo, de quien Yo debo ser Tutor? de vn Rey Sobrino mio, à quien no solo no he perjudicado en cosa alguna, sino que deseo su mayor exaltacion? Que se de motivo à discurrir, que su mismo nombre puede ser instrumento de su ruina! No solo ofenden mi decoro con estas operaciones, sino que intentan hazer odiosa mi razon, publicando, como ambicioso delito del Ministerio que me sirve, la repugnancia à tan indecorosas proposiciones, y su aplicacion à servirme en los preparativos para resistir à la fuerça con que se quisieren practicar; como si tan manifiesta violencia pudiera encubrirse con el artificio cauteloso del mas infiel Ministro. Si esto se tolera no avrà Corona segura en el Mundo: podrànse confederar algunas Potencias poderosas, y conviniendo en apartar del Trono à qualquier Monarca, embiarle vn Ministro à notificarle vna Triple ò Quatriple Aliança, y que en ella està ajustado que dexe el todo ò parte de sus Reynos: con que es comun esta causa, y particularmente de los Vassallos de cada vno de los Reyes; y à vista de todo lo referido, comprehenderàn todos quan artificioso y despreciable es el pretesto que alegan, de que no quise admitir las proposiciones de ajuste que se me hizieron, como si las injuriosas condiciones que se manifestaron desde el principio, fuessen capazes de ser recibidas ni oìdas sin horror; y aunque pretenden adornarlas, y ocultar el veneno que incluyen, con el exordio de ser convenientes à la Nacion Francesa, y à la libertad de la Europa, comprehenderà hasta el rustico vulgo, que el engrandecer al antiguo Enemigo de la Francia, y dexar dueño absoluto de la Italia al que lo es yà de la mayor parte de Alemania, de diferentes Provincias de Flandes, y de toda la Vngria, Transilvania, Esclavonia, Bosnia, Servia, y otros Payses vltimamente conquistados, es medio tan contrario à las dos supuestas maximas que algun dia podria llorarlo la misma Francia, quedando el Archiduque en disposicion de affigirla y desmembrarla, acometiendola con numerosos Exercitos por los Alpes, por Alemania, y por la Belgia.

Muy à la vista se halla la sujecion de los Principes de

Ale-

Alemania, y bien presente la tuvieron en la Dieta de Ratisbona, quando, para la segunda Campaña contra los Otomanos, le negaron la continuacion de las grandes asistencias de Tropas y de dinero que le concedieron para la primera, porque conocieron que el orgullo de los Turcos quedaba yà contrastado y castigado en las primeras operaciones de ella; y que la prosecucion de la Guerra, y de las conquistas del Archiduque, servirian solo de poner en mayor peligro la libertad de las Potencias del Imperio y aun de la Europa, mayormente siendo tan grande y manifiesta la ambicion del Ministerio de Viena, que, haziendo olvidar à su Soberano la gratitud que debe à la Casa Sobieski, tiene como en prision en Inspruch à su propia Prima la Princesa Clementina de Sobieski, è impide, con escandalosa admiracion del Mundo, su casamiento ajustado con el Rey Jacobo, solo por complacer al Rey Jorge, y favorecerle en la maxima de que se extinga la linea masculina y Catholica de la Casa Estuarda: accion que causarà horror hasta entre las Naciones mas barbaras, al considerar que se executa con vna Princesa Nieta de aquel glorioso Rey de Polonia Juan Sobieski, à cuyo Catholico zelo y valeroso esfuerço, debiò el Emperador Leopoldo Padre del mismo Archiduque la liberacion de Viena, de donde saliò fugitivo; y que le asseguraſſe sus Estados Hereditarios, y la Corona Imperial, que yà vacilaba en sus sienes; que socorriesse à la Christiandad en su mayor zozobra, y que salvase todo el Imperio, que no peligraba menos, aviendose internado en èl vn Exercito de mas de 200U. Infieles; pero ni la gloriosa memoria de este gran beneficio, ni los repetidos oficios de su Santidad, ni la tierna intercesion de la Emperatriz Viuda Tia de la referida Princesa, y Madre del Archiduque, han bastado à hazerle desistir de su errado empeño.

Lo que la Olanda debe rezelar del poder, ambicion, y vezindad de la Casa de Austria es facil de comprehender, y estarà yà bien presente en la prudencia de aquella Republica.

No es necessario ponderar la infeliz esclavitud en que

que gime la Italia, reducidos sus Principes y Estados à vna continua extorsion de los Alemanes, yà como Vassallos, yà como feudatarios, yà como tributarios. Entre todos los Soberanos y Provincias que la componen (exceptuando la Sicilia, porque no ha entrado en su poder) solo Venecia y Saboya logran alguna aparente moderacion; pero yà preveen que muy presto seràn comprehendidos en la misma servil sujecion, y que todos sus caudales no han de bastar à saciar la codicia de las Tropas Alemanas y del Ministerio de Viena, ademàs de la dureza de los Quarteles à discrecion. Siendo pues ciertos y notorios estos hechos aun antes que, con la Sicilia, se aumenten los Estados y poder de la Casa de Austria, donde està el equilibrio, la quietud, y la libertad de la Europa tan ponderada y artificiosamente supuesta por fundamento del referido pernicioso proyecto?

Otro motivo con que procuran justificar su injuriosa proposicion, y el averme declarado la Guerra para que me sujete à las condiciones que en ella prescriven, es dezir que he faltado à la Neutralidad de Italia, de que ellos son Garantes; pero este supuesto es tan insubsistente como el otro, lo primero, porque la Neutralidad de Italia estaba expressamente limitada hasta el ajuste de la Paz entre el Rey de Francia, y el Archiduque, que se concluyò en Rastad à 6. de Março de 1714: assi està declarado, en terminos expressos en el Articulo XI. de la Evaquacion de Cataluña, y Armisticio de Italia; cuyo Tratado està firmado en Vtrech à 14. de Março de 1713. por los Ministros del Archiduque, y por los de Inglaterra; y lo segundo, porque aun quando se huviesse de entender por mas tiempo, no estaba Yo obligado à observarla, sino es en tanto que la observaban mis Enemigos; que faltaron immediatamente à sus principales condiciones, assi en los puntos que miraban à la evaquacion, como en los del Armisticio; pues embiar Tropas desde Napoles à Mallorca, auxiliar aquellos Naturales à la resistencia y pelear contra las mias que passaron à entregarse de la Isla, en virtud del mismo Tratado, fue vn acto solemne, y vna premeditada infraccion à los pactos de la tregua y de la evaquacion.

Artic. 11. Conven[...] tum præterea, & con[...] cordatum est inter Sa[...] cram Cæsaream Ma[...] iestatem, & S. Ma[...] iestatem Regem Chri[...] stianissimum, accede[...] te insuper S.R. Celsi[...] tudine Duce Sabau[...] diæ, quod, vsque a[...] futuram Pacem cum[...] Gallia pangendam, i[...] vniversa Italia, & In[...] sulis in Mari Medi[...] terraneo sitis, ac res[...] pectivè per partes be[...] lligerantes possessis, [...] & in omnibus Terr[...] Provintijs, ac Statib[...] S.R. Celsitudinis Du[...] cis Sabaudiæ, tàm ci[...] trà quàm vltra Alp[...] intra quatuor hebdo[...] madas à subscription[...] præsentis conventi[...] numerandas, plena [...] integra esse debe[...] cessatio omnium [...] insvrgerisvnque generis [...] stilitatum, &c.

Ademàs de esto, quedan yà explicadas; y son notorias las justas causas que he tenido para assegurarme de los Reynos de Sicilia y de Cerdeña; y aun quando tuviessen alguna duda (que no ay) en la razon de mis operaciones, como vnas Potencias igualmente constituidas Garantes de la expressada evaquacion, y de la Neutralidad de Italia, estuvieron sordos è immoviles, quando los Tudescos faltaron à vna y otra, y devieron apoyar mi justicia, y han sido tan puntuales y eficazes para reclamar, y sostener la Neutralidad, quando han fingido que Yo he contravenido à ella? Donde està la imparcial igualdad de las Potencias Mediadoras, y Garantes? y si entonces se toleraron y se aprobaron las infracciones del Archiduque, por què se escrupuliza tanto aora, y con mendigados pretextos emplean la fuerça de sus Armas en hostilizarme? y què derecho pretenden tener para zanjar por los fundamentos los solemnes Tratados de Vtrech, y erigirse arbitros absolutos para decidir la suerte de Europa, y à titulo de libertarla, empeñarla en otra sangrienta Guerra, sacrificando mis interesses à sus fines particulares, y sin hazerse cargo, que lo que en el Archiduque fue culpable contravencion, ha sido en mi justo desagravio de la ofensa que se me hizo, y desempeño de mi obligacion y de la razon de Estado que me precisaron à no dexar mas tiempo mis Dominios, y mis derechos expuestos à las violencias y perjudiciales maximas del Archiduque; pues la obstinacion con que se negaba à las repetidas instancias que se le hizieron para ajustar la Paz, y el odio que en todos sus passos descubria à mis interesses, sin duda por los continuos depravados influxos de su Ministerio, y particularmente del Consejo llamado de España, establecido en Viena, eran seguros argumentos de que deseaba la continuacion de la Tregua, ò suspension de Armas en Italia, solo por el tiempo que necessitaba para desembarazarse de la Guerra de Vngria, à fin de poder acometer despues, con todas sus fuerças, à mis Dominios.

Estas son las razones que justifican mi causa: estos los fundamentos que precisan mi resistencia, y estos los moti-

tivos que me obligan à la defensa, que es natural en los Soberanos, y aun en los particulares: de todo lo qual he tenido por conveniente informar à mis fieles Vassallos, como de mi inescusable determinacion à defender el honor de la Magestad y de mis Reynos, repeliendo la fuerça con que intentan llevar adelante tan injuriosas, y violentas idèas; si bien me mantengo siempre en la gran confiança, de que las Tropas de su Mag. Christianissima no han de pelear contra las mias, ni molestar à mis Dominios por lo qual, la resolucion que he tomado de salir à la Frontera, es solo con el animo de recibirlas como Amigas; pero pudiendo suceder que las demàs Potencias de la Triple Aliança hagan sus esfuerços para insultar mis Dominios, espero que, en su oposicion, me han de servir y acompañar mis buenos Vassallos con el amor y fortaleza que han acreditado siempre; y no podia ofrecerseles ocasion mas legitima, y plausible para sacrificar vidas y haziendas, por conservar mi decoro y la gloria de la Nacion, à cuya sciencia y valor en las empressas, y constancia en los trabajos, debieron mis heroycos Predecessores la formacion y establecimiento de la mas Noble y mas dilatada Monarquia del Mundo en las quatro partes de èl; y aunque los emulos de su gloria se han esforçado à obscurecerla en el vltimo siglo, han visto, con gran confusion suya, que no ha descaecido su espiritu, su honor, ni su constancia, por lo que lo han acreditado y lo manifiestan en las frequentes operaciones de estas vltimas Guerras como lo confiessan los mismos Enemigos, experimentando que es menos dificil vencer Exercitos grandes en la Servia, que resistir à pocos Españoles en la Sicilia; y pues tengo à mi lado tan esforçados Vassallos, y està de mi parte la razon, debo prometerme, que Dios auxiliarà mis operaciones, como dirigidas à su mayor gloria, y à la conservacion de los muchos y Catholicos Reynos, que su alta Providencia ha puesto à mi cuidado. Dado en Madrid à veinte de Febrero de mil setecientos y diez y nueve. YO EL REY. Don Miguèl Fernandez Duràn.

CON LICENCIA: *En Madrid, por Juan de Ariztia.*